

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CUYOS EXPEDIENTES SON 04/2022/PE/0012 Y 04/2022/PE/0013 DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 28/11/2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se cita en el encabezado conforme a lo previsto en las bases reguladoras, aprobadas por la citada Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA N° 180), así como en la Resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada, quedan constatados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/03/2023 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución de los proyectos de empleo y formación del AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA cuyos expedientes son 04/2022/PE/0012 Y 04/2022/PE/0013, motivando dicha solicitud sucintamente en los siguientes extremos:

“Este Ayuntamiento se está encontrando con graves dificultades para la selección de formadores ante la ausencia de candidatos que cumplan los requisitos establecidos para tal fin...no pudiendo asegurar que para el plazo establecido se hayan encontrado los candidatos idóneos”

De hecho son de aplicación los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO.-El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiendo como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	13/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NAXA37U3MH9Q7B5ELFL3JDS6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto expedientes 04/2022/PE/0012 Y 04/2022/PE/0013 del Ayuntamiento de HUERCAL-OVERA, otorgando un plazo máximo adicional de 2 meses.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de HUERCAL-OVERA. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO ,EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	13/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NAXA37U3MH9Q7B5ELFL3JDS6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	